

ALADI/AAP.CE/23.1
18 de noviembre de 1994

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 23
CELEBRADO ENTRE CHILE Y VENEZUELA

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen dejar sin efecto el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo N° 16), a partir del 1° de julio de 1993, fecha en la que el Acuerdo de Complementación Económica N° 23, sustitutivo de aquél, quedó incorporado al ordenamiento jurídico interno de ambos signatarios.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.
